

LEY Nº 1412

LEY DE 25 DE ENERO DE 1993

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

MERCADO CAMPESINO DE TARIJA.-

Transfiérese terreno de la alcaldía de Tarija, a favor de CERCAT, para su construcción en la zona La Barrancas, Tarija.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO-

Apruébase la transferencia a título gratuito de 7.201 metros cuadrados de terreno de propiedad de la H. Alcaldía Municipal de Tarija, a favor de la "Central Regional de Cooperativas del Valle de Tarija" (CERCAT), en calidad de compensación por la misma cantidad de terreno que fue ocupada, dentro de la propiedad de CERCAT, por el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios para la construcción de Mercado Campesino, en la zona de "Las Barrancas", aledaño a la ciudad de Tarija, de acuerdo con la Ordenanza Municipal No. 007/86 dictada por el h. Concejo Municipal de Tarija, en fecha 20 de enero de 1986.

ARTICULO SEGUNDO.-

La transferencia de los 7.201 metros cuadrados se realizará de acuerdo con el plano topográfico de límites y colindancias, levantado por el departamento Técnico del Plan Regulador de Tarija.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de enero de 1993

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Arturo Liebers Baldivieso, Diputado Secretario.- H. Walter alarcón Rojas, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Pablo Zegarra A., Ministro de Finanzas.- Ing. Oswaldo Antezana Vaca Diez, Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.